CDMT-SI-062-2025

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO SOLIDARIO

Objeto: MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE URBANO EN EL ÁREA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente convenio solidario tiene por objeto el **mejoramiento del paisaje urbano** en separadores viales, senderos y zonas verdes del área urbana y del centro poblado de Paso Cusiana, mediante **actividades de rocería, poda, limpieza, recolección y disposición final del material vegetal**.
Este proceso se desarrolla bajo la modalidad de **Contratación Directa – Régimen Especial – Convenio Solidario**, con fundamento en:

- **Artículo 6, numeral 16 y parágrafo 3° de la Ley 1551 de 2012**, que autoriza la suscripción de convenios solidarios entre los municipios y las organizaciones de acción comunal.
- **Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021**, que faculta a los entes territoriales para celebrar convenios solidarios hasta por la menor cuantía con los Organismos de Acción Comunal (OAC), garantizando la participación de la comunidad en la ejecución.
- **Decreto 1082 de 2015**, que regula la planeación y estructuración de los procesos contractuales en el marco del Estatuto General de Contratación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Económico: A nivel nacional, el comportamiento económico mantiene estabilidad con un crecimiento moderado en los sectores de servicios, comercio y transporte. A nivel municipal, la economía de Tauramena se caracteriza por la actividad agropecuaria, el comercio local y la operación de servicios asociados a la industria de hidrocarburos, lo que permite mantener capacidad de inversión en proyectos de mejoramiento urbano.

Técnico: La ejecución del convenio contempla el uso de equipos y herramientas adecuadas (guadañas, sopladoras, camionetas de apoyo, implementos de seguridad y señalización), garantizando eficiencia, seguridad y cumplimiento de las normas técnicas ambientales. La **coordinación con EMSET S.A. E.S.P.** permitirá la adecuada disposición final de los residuos vegetales generados, en cumplimiento del **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS** del municipio.

Regulatorio: El convenio se enmarca dentro de la **Constitución Política de Colombia (Artículos 82, 311, 365 y 366)**, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015**, la **Ley 1551 de 2012** y la **Ley 2166 de 2021**, que establecen las competencias municipales para la gestión del espacio público y la ejecución de convenios solidarios con organizaciones comunales.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Tauramena, Casanare, según proyección del DANE para 2024, cuenta con una población estimada de 27.184 habitantes, de los cuales 17.622 residen en la zona urbana y 9.562 en la zona rural. La estructura demográfica muestra una población joven y activa, con amplia participación en procesos comunitarios.

El mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos contribuye a mejorar las condiciones de vida, fomentar la convivencia ciudadana y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad Tauramenera, además de dinamizar el empleo temporal mediante la vinculación de mano de obra local.

4. ANÁLISIS DE IDONEIDAD DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL (OAC)

La Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena – ASOJUNTAS, cuenta con más de 20 años de experiencia en la ejecución de convenios solidarios y proyectos de embellecimiento urbano, acreditando capacidad técnica, operativa y administrativa.

La entidad dispone de personal calificado, medios logísticos, estructura contable y administrativa establecida, y antecedentes contractuales satisfactorios con el municipio, lo que demuestra su idoneidad para ejecutar el presente convenio bajo los principios de eficiencia, transparencia y participación ciudadana

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Municipio de Tauramena, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, cubriendo los siguientes amparos:

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del convenio en el SECOP, el contratista deberá constituir, a favor del ente territorial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales aplicables, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. Esta garantía deberá ser a satisfacción del ente territorial y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, conforme a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento del Contrato: La garantía de cumplimiento amparará a la entidad estatal contratante contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio, así como del cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista. Además, cubrirá el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Para este convenio, el Municipio de Tauramena exige que esta garantía se constituya por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales. En caso de que se apliquen multas o la cláusula penal, dichos montos se imputarán a esta garantía y deberán ser repuestos si se disminuye o agota el valor.

b) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: La garantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se ocasionen al Municipio como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal que ejecute el contrato. Para esta contratación, el Municipio de Tauramena exige que esta garantía se constituya por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia durante el término de ejecución del convenio y tres (3) años adicionales.

c) Calidad del Servicio: La garantía para la calidad del servicio será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia que cubrirá tanto el periodo de ejecución como seis (6) meses adicionales.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual atribuida al Municipio de Tauramena, como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será establecido conforme a la cobertura de doscientos (200) SMMLV, para contratos cuyo valor no supere los mil quinientos (1.500) SMMLV.

Parágrafo 1: En caso de que se modifique el convenio, las garantías deberán ser modificadas y/o actualizadas conforme a los cambios efectuados.

Parágrafo 2: Durante la vigencia de este convenio, la compañía de seguros no podrá revocar o modificar la póliza sin la autorización previa y escrita del Municipio de Tauramena. La Junta de Acción Comunal (JAC) deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas referidas en esta cláusula, asumiendo el pago de todas las primas y los gastos relacionados con la constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato del monto de las garantías, siempre que se disminuya o agote debido a sanciones impuestas.

Cobertura exigible	Cuantía	Vigencia mínima
Cumplimiento general del contrato	10% del valor total del convenio	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución y tres (3) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante todo el periodo de ejecución

6. ESTUDIO DE MERCADO

El valor del convenio se estimó conforme al alcance técnico y los precios de referencia del mercado local, considerando costos directos (personal, servicios, transporte y equipos) e indirectos (administrativos y operativos).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE
A	**APORTE MUNICIPIO**					**89.3%**
1	Mantenimiento y poda de césped en zonas verdes públicas ubicadas en separadores viales, parques y senderos (5 guadañadores y 6 ayudantes), incluye la recolección y disposición de los residuos en sitio autorizado.	Jornada (15 días)	6	$31,592,318	$189,553,908	
APORTE MUNICIPIO					**$189,553,908**	
B	**APORTE ASOJUNTAS**					**10.7%**
2	Camioneta platón o estacas (incluye conductor, combustible, lubricantes y mantenimiento preventivo y correctivo, disponibilidad del 100%)	Día	48	$473,703	$22,737,744	
APORTE ASOJUNTAS					**$22,737,744**	

COSTO TOTAL (AIU INCLUIDO, AJUSTADO AL PESO)	$212,291,652	100%